

ADENDA No. 02 CONVOCATORIA NO. 004 DE 2020

Por medio de la presente adenda y con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la convocatoria, se adiciona el **numeral 13 (trece)** al punto **Numero 05 (cinco)** de los presentes Términos de Referencia de la Convocatoria Pública 004 de 2020 quedando así:

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

1. **FORMATO 1.** Oferta y propuesta de servicio.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
3. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
4. RUT y Certificado de Cuenta bancaria (Requisitos para celebrar el contrato, más no de selección y evaluación).
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
6. Certificado Antecedentes Responsabilidad Fiscal del Representante Legal
7. Certificado Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.
8. Certificado pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. **Nota:** De ser expedido por el Revisor Fiscal, cédula, copia de la tarjeta profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.
9. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
10. **FORMATO NO. 2** de información financiera debidamente diligenciado y firmado con todos sus anexos.
11. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
12. Licencias de Funcionamiento, Armas y Distintivos.

13. En el caso en que se pretenda ejercer la actividad de vigilancia en un lugar diferente a su domicilio principal, el proponente deberá adjuntar una carta de compromiso que resulte adjudicatario, en la cual se comprometa a constituir una Agencia o Sucursal autorizada por la SuperVigilancia en los territorios de San José del Guaviare, Leticia-Amazonas, Bogotá, Inírida-Guainía, en cumplimiento al artículo 11 del Decreto 356 de 1994, el cual fue modificado por el Artículo 72 del Decreto Ley 2106 de 2019. Dicho compromiso que deba entregarse con la propuesta al momento del cierre del proceso.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto podrá requerir al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.